

Expediente 630013110004201800430 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, agosto catorce (14) de dos mil
veinte (2020).

Atendiendo correo electrónico allegado por el apoderado de la parte demandante, en el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BRIGITTE MAYELY PINTO MORALES, contra WILSON RAMON ROJAS, se le hace saber al Dr. Jean Carlos Pinto Molina que en auto de fecha 21 julio de 2020 el Despacho requiere a la parte demandante para que **adecue el procedimiento, en lo atinente a la notificación personal de la parte pasiva, debiendo enviar por correo electrónico o en forma física al demandado, copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio**, Y una vez realizado tal envío, lo acredita ante el juzgado, para ser incorporado a las diligencias y así continuar con el trámite correspondiente.

Como es de conocimiento público el acceso a las sedes judiciales del país se encuentra restringido y ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia puede ingresar a las instalaciones, el Acuerdo No. PCSJA20-11614, señala la prevalencia del trabajo en casa, por lo que la citación para notificación personal enviada por el apoderado de la parte actora para que el demandado comparezca ante el Centro de Servicios Judiciales, no tiene razón de ser.

Se insta al profesional del derecho, cumpla lo ordenado en el auto referido de acuerdo a lo contemplado por el Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020, so pena de declararse el desistimiento tácito en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6efaafceadf7338f017f3c1e6db27be1612282a012807ca4ad47712582e7bb**
Documento generado en 13/08/2020 04:10:45 p.m.